

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 20 DE ENERO DE 1988

Núm. 15

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cículos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 1
 PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada "Asturavia, S. A.", con domicilio social en Oviedo, c/ Río Nalón, n.º 13-6.º, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remolque de cartel aéreo, con slogans utilizados en campañas de prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiendo a los Señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso, de que, transcurrido dicho plazo, no se formule objeción alguna.

León, 15 de enero de 1988.

El Gobernador Civil,
 Antonio Hernández Pérez

Dirección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social

FIESTAS LOCALES 1988

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, n.º 281, de 10 de diciembre de 1987, se publicó una nota

de esta Dirección Provincial en la que se reproducía literalmente el contenido del escrito que, fechado en 3 de diciembre del mismo año, dirigíamos a los Ayuntamientos de León-capital y provincia.

En el *Boletín Oficial del Estado* n.º 303, de 19 de diciembre de 1987, se publicó el Real Decreto 1551/1987, de 18 de diciembre, por el que se modifica el art. 45 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y se aprueba el Calendario Laboral, de ámbito nacional, para 1988.

En el *Boletín Oficial de Castilla y León*, n.º 226, de 31 de diciembre de 1986, se publica el Decreto 295/1987, de 30 de diciembre, sobre el Calendario Laboral en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para 1988.

A la vista de las disposiciones de referencia, se abre un nuevo plazo de diez días al objeto de que los Ayuntamientos que lo tengan por conveniente, y a través de sus correspondientes Plenos, puedan formular nueva propuesta en materia de Fiestas Locales, acomodando las mismas, y en su caso, al contenido de aquellas disposiciones y observando los términos reflejados en nuestro referenciado escrito de 3 de diciembre de 1987, y en especial, lo relativo a su posible coincidencia con otras fiestas, cualesquiera que fuere la naturaleza de éstas. Todo ello en el entendimiento de que, a efectos de la confección del Calendario de Fiestas Locales para 1988, se entenderán válidas las fiestas que, con tal

carácter, figuren en las relaciones remitidas a esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de general conocimiento.

León, 11 de enero de 1988.—El Director P. de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco.

236

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO
 SERVICIO TERRITORIAL DE LEON
 EXPROPIACIONES

Resolución de 8 de enero de 1988, del Servicio Territorial de la Consejería de Fomento en León, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras "Acondicionamiento de la plataforma y trazada en C-631 de Ponferrada a La Espina. P.K. 44,000 al 49,000. Tramo: Ondinas-Palacios del Sil. Clave: 1.4-LE-5. Término municipal de Palacios del Sil".

ANUNCIO

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 y aprobándose por Decreto de la Junta de Consejeros, celebrada el día 10 de diciembre de 1987 la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente

de expropiación forzosa ya citado, este Servicio Territorial ha resuelto señalar el día y la hora que al final se detalla para proceder en los locales del Ayuntamiento de Palacios del Sil al levantamiento de las actas previas a la ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante, su reglamentaria inserción en el *Boletín Oficial del Estado*, *Boletín Oficial de Castilla y León*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, *Diario de León* y *La Crónica de León*, el presente señalamiento será notificado a los interesados afectados, que figuran comprendidos en la relación que se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado, y en el de este Servicio Territorial, sito en la Avenida de Ordoño II, 27, 2.º, 24071 León, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el momento del levantamiento del acta correspondiente en donde habrán de aportar títulos de propiedad, así como copia del poder, en caso de actuar bajo representación, y último recibo de contribución territorial.

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DEL SIL

Día 12 de febrero de 1988, a las 12 horas.

León, 8 de enero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Antonio Orozco. 274

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Bienestar Social LEÓN

Habiéndose incoado expediente sancionador n.º 24/12/87 por falta carnet de manipulador a D. José Antonio Marcos Rivero, vecino últimamente de León, estando pendiente de notificación de resolución por ausencia del interesado.

Conforme se establece en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su debida notificación se comunica que se ha dictado resolución de sanción por importe de cinco mil pesetas (5.000 ptas.); resolución contra la que cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de 15 días hábiles, conforme establece el art. 122 de la

Ley de Procedimiento Administrativo.

León, trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, Jorge Mario Sánchez González. 276

**

Habiéndose incoado expediente sancionador n.º 24/71/87 por defectos de etiquetado de producto textil a don Emeterio Jalón Casasola, vecino últimamente de León, estando pendiente de notificación de resolución por ausencia del interesado.

Conforme se establece en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su debida notificación se comunica que ha sido dictada resolución de sanción por importe de cinco mil pesetas (5.000 ptas.); resolución contra la que cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de 15 días hábiles, conforme establece el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, Jorge Mario Sánchez González. 277

**

Habiéndose incoado expediente sancionador n.º 24/412/85 por no vacunación de dos perros a D. Miguel Tuñón Blanco, vecino últimamente de Peredilla de Gordón, estando pendiente de notificación de resolución por ausencia del interesado.

Conforme establece el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su debida notificación se comunica que se ha dictado resolución de sanción por importe de diez mil pesetas (10.000 ptas.); resolución contra la que cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de 15 días hábiles, conforme establece el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, Jorge Mario Sánchez González. 277

**

Habiéndose incoado expediente sancionador n.º 24/98/87 por no presentación de documentos requeridos a D.ª Pilar Barrial Valdés, vecina últimamente de Onzonilla, estando pendiente de notificación de resolución por ausencia del interesado.

Conforme se establece en el art. 80

de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su debida notificación, se comunica que se ha dictado resolución de sanción por importe de cinco mil pesetas (5.000 ptas.); resolución contra la que cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de 15 días hábiles, conforme establece el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, Jorge Mario Sánchez González. 277

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales AVILES EDICTO

Don Antonio Bravo Menéndez, Administrador de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: De acuerdo con lo previsto en la Circular 922 apartado XI b) párrafo 4 de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales de 17 de abril de 1985, se comunica al propietario del vehículo marca Lada, modelo 1.500, matrícula belga BPF-086, con n.º de bastidor BA 32103-0530899, que se ha instruido expediente por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 2/87, por abandono de hecho del vehículo.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se acordará el abandono definitivo del mencionado automóvil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dado en Avilés a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El Administrador, Antonio Bravo Menéndez. 275

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento de Ponferrada convoca Concurso de méritos para cubrir 4 plazas de Técnicos de Grado Medio, en régimen de contratación laboral temporal de seis meses, para desempeñar las funciones propias de Educador de Calle. Los interesados en concurrir presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, una instancia, acompañando copia compulsada de los títulos, expediente académico y justificantes de los méritos que se aleguen. Las Bases de la convocatoria se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada, Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y Oficina del INEM en Ponferrada.

Ponferrada, 15 de enero de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.
324 Núm. 218—1.625 ptas.

Habiendo solicitado devolución de fianza don Servando Torio de las Heras, en representación de Torío, Sociedad Anónima, adjudicataria de las obras de Urbanización de la Avenida de América y acceso al Puente Nuevo, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 12 de enero de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.
281 Núm. 219—1.170 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don José Almansa Sánchez para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a café bar, sito en calle A. América, 9.

Ponferrada, a 13 de enero de 1988. El Alcalde, Celso López Gavela.
284 Núm. 220—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Por doña Yolanda Prieto Viñuela, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de sala de fiestas discoteca, en carretera León-Collanzo, B.º Estación de Matallana de Torío.

Durante el plazo de diez días hábiles permanecerá el expediente sometido a información pública, a efectos

de examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

Matallana de Torío, 13 de enero de 1988.—La Alcaldesa (ilegible).

282 Núm. 221—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Por don Rafael Fernández Díaz, con domicilio en Torre del Bierzo, se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de venta y alquiler de cintas de video, en un local ubicado en Torre del Bierzo, c/ Avda. Santa Bárbara.

Lo que se hace público por término de diez días en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 12 de enero de 1988.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

248 Núm. 222—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Igüenia

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1987, acordó iniciar expediente de permuta de bienes adquiriendo el terreno ubicado en el paraje de "Llamazales" de Tremor de Arriba, polígono 26, parcela 194, propiedad de Eloy Blanco García y permutándolo por el terreno ubicado en el paraje "El Murio o Valcabado" de Tremor de Arriba, polígono 26, parcela 124, propiedad "de propios" del Ayuntamiento.

El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones, todo ello, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el R. Decreto 1372/86, de 13 de junio.

Igüenia, a 12 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30-12-87, aprobó inicialmente un incremento

en el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana del Municipio de Igüenia del treinta por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º, 2, A de la Ley 26/87, de 11 de diciembre, e igualmente un incremento en el tipo de gravamen en la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria del Municipio de Igüenia del quince por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, 2 de la Ley 26/87, de 11 de diciembre.

Los expedientes de referencia se someten a información pública por plazo de treinta días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones y audiencia a los interesados, pudiendo presentar, durante dicho plazo, cuantas reclamaciones, sugerencias y observaciones se estimen pertinentes. En el supuesto de que durante el plazo de información y exposición pública no se presenten reclamaciones, los acuerdos de incremento de los tipos de gravamen, serán elevados a definitivos sin necesidad de ulterior acuerdo.

Igüenia, a 12 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública, a que fue sometida la aprobación inicial del expediente número uno de Suplemento de Créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario y Unico del Ejercicio 1987, sin que se hayan formulado reclamaciones, se eleva a definitivo, con las siguientes modificaciones:

INGRESOS:	
Superávit ejercicio 86: 2.240.308	
GASTOS:	
Consignación definitiva, partidas afectadas y modificadas:	
2.21.211	1.100.000
2.26.262	441.294
6.61.611	1.775.000
7.73.734	8.546.154

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Igüenia, a 12 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).
279 Núm. 223—5.460 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Julio-José Calvo Fernández, licencia municipal para la apertura de un establecimiento de venta menor de artículos de droguería, a emplazar en c/ Calvo Sotelo, 43, de Bembibre, cumpliendo lo dispues-

to por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre a 14 de enero de 1988.
El Alcalde (ilegible).

278 Núm. 224—1.885 ptas.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos n.º 2/87, dentro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio actual, por importe de pesetas 13.000.000; con cargo al superávit de 1986, 304.064 pesetas, y por traspaso de partidas 12.695.396 pesetas. Adoptado por el Pleno del día 10 de diciembre de 1987 y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 287, de fecha 17 del mismo mes, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, siendo las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar los que a continuación se indican:

AUMENTOS

Partida	Consignación actual		Consignación definitiva
	Pesetas	Aumentos Pesetas	
161.1	17.085.000	3.200.000	20.285.000
161.3	6.815.000	2.500.000	9.315.000
223.3	2.500.000	1.500.000	4.000.000
233.1	500.000	25.000	525.000
234.1	600.000	125.000	725.000
254.1	100.000	15.000	115.000
257.6	7.500.000	1.000.000	8.500.000
259.7	8.000.000	1.000.000	9.000.000
261.1	200.000	35.000	235.000
326.9	3.500.000	500.000	4.000.000
481.5	700.000	300.000	1.000.000
618.6	9.675.878	2.800.000	12.475.878

DEDUCCIONES

Partida	Deducciones propuestas		Consignación que queda
	Pesetas	Pesetas	
263.6	10.000.000	2.695.936	7.304.064
611.7	10.000.000	10.000.000	

Bembibre a 14 de enero de 1988.
El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

283 Núm. 225—2.925 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de apelación n.º 433/87, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia núm. 725.—Sala de lo Civil.—Ilmos. Sres.—Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo.—Magistrados: Don Rubén de Marino y Borregó.—Don Pablo Cachón Villar.—En la ciudad de Valladolid a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos n.º 141 de 1986, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna (León), seguidos entre partes; de una y como demandante-apelante, don David Moratíel Grande, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cistierna, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Jesús Rodríguez García; y como demandada-apelada, doña Sara Puga Rivero, mayor de edad, sus labores, casada, domiciliada en Saelices de Sabero (León), que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial”.

“Fallamos: Que revocando en parte la sentencia, de fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, en los autos de que dimana la presente apelación, debemos decretar y decretamos la separación del matrimonio formado por doña Sara Puga Rivero y don David Moratíel Grande, con la medida modificada de que, el marido, deberá abonar a la mujer dentro de los cinco días primeros de cada mes, la cantidad de veinticinco mil pesetas, en concepto de pensión alimenticia, actualizable anualmente según los incrementos de índices de precios al consumo, confirmándose el resto de los pronunciamientos, sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Pablo Cachón.—Rubricado”.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha. Lo anteriormente relacionado concuerda con el original a que me re-

fiero y remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado a fin de que sirva de notificación a la demandada-apelada doña Sara Puga Rivero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, que firmo en Valladolid a ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

237 Núm. 226—5.200 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.401 de 1987 por el Procurador D. José María Ballesteros González en nombre y representación de Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito, contra resolución dictada por el Ministerio del Interior de 16 de noviembre pasado, notificada al recurrente el 23 de los corrientes, en el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de León, de 9 de mayo de 1987, por la que se imponía a la recurrente una sanción de multa de cincuenta mil pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y otro.—Angel Llorente Calama.

226 Núm. 227—2.535 ptas.

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.321 de 1987 por el Procurador D. Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de D. Honorino García García, contra el acuerdo de la Junta Vecinal de Cascanes de Alba, Ayuntamiento de Cuadros (León), de 12 de julio de 1987, aprobatorio del Inventario del Patrimonio perteneciente a dicha Entidad Local

Menor, en cuanto a la inclusión en el mismo de parte de fincas propiedad del Sr. García García al pago de El Portico, y contra el acuerdo de dicha Junta Vecinal de 6 de septiembre de 1987, que desestimó el recurso de reposición entablado contra aquél.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Angel Llorente Calama.

287 Núm. 228—2.665 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado al número 653-87, a instancia de don Isidoro Getino Robles, representado por la Procuradora doña María del Carmen de la Fuente, contra doña Begoña Millán Merino, doña María del Carmen Uriarte y doña María Luisa Uriarte Millán, así como contra los demás herederos desconocidos de doña Teresa Millán Torre, se emplaza a estos últimos desconocidos herederos para que dentro del término de diez días, comparezcan en autos personándose en legal forma, y si comparecieren se les emplazará para contestar la demanda formulada sobre reclamación de 758.000 pesetas, intereses y costas.

León, 5 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez n.º 1 (ilegible).

238 Núm. 229—1.560 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 519 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Jesús Vega González y D. Miguel Alvarez García, mayores de edad y vecinos respectivamente de Villafañe y Santa Olaja del Porma, sobre reclamación de 1.772.761 pesetas de principal y la de 750.000 pesetas para

costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cuatro de marzo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día cuatro de abril, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cuatro de mayo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que se relacionan en la xerocopia que se acompaña al presente edicto.

Dado en León a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

1.—Rústica: Finca al pago de La Vega, prado regadío, término municipal de Villasabariego. Es la parcela 20 del polígono 22, con una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, camino; Sur, finca de Gerasimo González; Este, camino, y Oeste, finca de herederos de José Santamarta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León dos, al tomo 2.371, libro 59, folio 107, de Villasabariego, inscripción 1.ª.

Valorada en 225.000 pesetas.

2.—Rústica: Finca, al pago El Soto, de cereal regadío, en término municipal de Villasabariego, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados. Linda: Norte, finca de Gerasimo González; Sur, finca de Eladio Reguera; Este, Mojoneras, y Oeste, finca de Eladio Rodrí-

guez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León dos, al tomo 2.371, libro 59 de Villasabariego, folio 10, finca n.º 5.453, inscripción 1.ª.

Valorada en 120.000 pesetas.

3.—Rústica: Finca al pago Pardabillo, prado regadío, en término municipal de Villasabariego, de una superficie de mil cuatrocientos metros cuadrados. Linda: Norte, finca de herederos de Irene Rodríguez; Sur, finca de Avelino Rodríguez; Este, mojoneras, y Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León dos, al tomo 2.371, número 5.454, inscripción 1.ª.

Valorada en 420.000 pesetas.

4.—Rústica: Finca al pago Cuevas Menudas, de secano, en término municipal de Villasabariego, con una superficie de novecientos metros cuadrados. Linda: Norte, finca de Benigno Redondo; Sur, finca de herederos de Inocencio Cubría; Este y Oeste, mojoneras. Inscrita en el Registro de la Propiedad dos de León, al tomo 2.371, libro 59 de Villadangos, folio 115, finca número 5.456, inscripción 1.ª.

Valorada en 180.000 pesetas.

5.—Rústica: Finca al pago de La Capilla, prado de regadío, en término municipal de Villasabariego, de seiscientos metros cuadrados. Linda: Norte, finca de Gerasimo González; Sur, finca de Amabilio Díez; Este, finca de Marcelino Díez, y Oeste, finca de Valerico García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León dos, al tomo 2.371, libro 59 de Villasabariego, folio 114, finca n.º 5.456, inscripción 1.ª.

Valorada en 180.000 pesetas.

6.—Rústica: Finca al pago Entre Ríos, cereal regadío en término municipal de Villasabariego, con una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, finca de Eulogio Pérez; Sur, finca de Ubaldo Modino; Este, finca de Manuel Modino, y Oeste, soto. Inscrita en el Registro de la propiedad de León, al tomo 5.457, libro 59 de Villasabariego, folio 117, finca número 5.457, inscripción 1.ª.

Valorada en 195.000 pesetas.

7.—Urbana: Parcela al casco urbano de Villafañe, carretera de Castrillo, sin número, de una superficie de mil seiscientos veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, finca de Vicente García y resto de finca matriz; Sur, finca de don Cándido Ayala; Este, terreno comunal, y Oeste, carretera de Castrillo del Porma y resto de finca matriz. En dicha parcela se encuentra construida la obra nueva siguiente: Nave industrial, formada por tres módulos de naves industriales, así como distintas dependencias, siendo la altura de las naves de cuatro con cincuenta metros. La estructura de las naves es de perfiles metálicos y el cerramiento a base de fábrica de ladrillo, estando revocadas interior y exteriormente de mortero de cemento. La cubierta está formada por placas de uralita, con ventilación natural y sufi-

ciente. Las puertas de entrada y salida a las naves son metálicas de doble hoja, con ancho de cuatro con ochenta metros, ocupando una superficie total construida de quinientos sesenta y dos metros con catorce decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de cuatrocientos seis metros, y las dependencias de ciento cincuenta y seis metros con catorce decímetros cuadrados. Tiene servicio e instalaciones de agua, energía eléctrica y alcantarillado. Inscrita en el Registro de la Propiedad dos de León, al tomo 2.371, libro 59 de Villasabariego, folio 119, finca número 5.458, inscripciones 1.^a y 2.^a.

Valor total de la parcela y la nave industrial de 8.000.000 de pesetas.

8.—Rústica: Finca número 43 del polígono 2 del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villasabariego, archivado en el Registro. Terreno dedicado a secano al sitio de la Carbóna, Ayuntamiento de Villasabariego, que linda: Norte, con la número 41 de la Junta Vecinal de Villimer y camino de Maira; Sur, con desagüe; Este, con la número 67 de la Junta Vecinal de Villimer y la número 66, y Oeste, con la 41 citada y camino. Tiene una extensión superficial de una hectárea, setenta áreas y sesenta centiáreas. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León dos, al tomo 2.169, libro 51, folio 10 de Villasabariego, finca 4.144, inscripción 1.^a.

Valorada en 100.000 pesetas.

240 Núm. 230—13.065 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 331 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Jesús Díez Álvarez, titular de la entidad comercial "Almacenes Álvarez-Piensos Compuestos Día", representado por el Procurador Sr. Álvarez-Prida Carrillo, contra D. Atanasio Pastrana de la Varca, mayor de edad, agricultor y vecino de Quintana de Rueda, sobre reclamación de 111.386 ptas. de principal y la de 55.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 11 de febrero de 1988, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzga-

do o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 19 de febrero de 1988 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 29 de febrero de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:
Pesetas

- | | |
|---|--------|
| 1. Televisor marca Inter, en blanco y negro, de 21 pulgadas. Valorado en | 8.000 |
| 2. Lavadora marca Zanussi. Valorada en | 12.000 |
| 3. Frigorífico marca Zanussi. Valorado en | 12.000 |
| 4. Furgoneta marca Renault 4L, con matrícula M-0446-Z. Valorada en | 75.000 |

Total 107.000

León a ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

241 Núm. 231—5.525 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 514/86 JL de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L. Friger, contra Jesús Castro Pérez, mayor de edad, industrial

y vecino de Lugo, c/ Juan de Montes, n.º 6-4.º izqda., sobre reclamación de 140.000 pesetas de principal y la de 90.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 16 de febrero de 1988, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 16 de marzo de 1988, a los once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 14 de abril de 1988, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Fabricador de hielo Ferlematic Mod S-65 n.º 36669, valorado en cincuenta mil pesetas.

2.—Dos lavavajillas Fagor F-12, valorados en sesenta mil pesetas ambos.

3.—Fabricador de cubitos modelo S120. Valorado en sesenta mil pesetas.

4.—Derechos de traspaso de la sala de fiestas Exágono, situada en la carretera de Santiago, Km. 4, de Lugo, valorados en tres millones de pesetas.

5.—Dos máquinas registradoras valoradas en total en cuarenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

294 Núm. 232—4.940 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia acctal. del núm. 2 de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado

se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 164/86, promovidos por don Angel Arias López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra don Jesús Castro Teijeiro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villablino (León), calle Avda. de Asturias, n.º 8-1.º, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, he acordado por resolución de esta fecha, hacer saber al referido demandado, a medio de edictos, que en la tercera subasta celebrada en referidos autos se ha ofrecido por el postor don Norberto Villar Bajar, vecino de Castro de Rei (Lugo), la cantidad de cien mil pesetas por el vehículo Land Rover 109, diesel, matrícula LE-3721-G y cincuenta mil pesetas por el vehículo Renault-18, matrícula LE-2472-B; y toda vez que las sumas ofrecidas no cubren las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se acordó con suspensión de la aprobación del remate hacer saber al demandado, a los efectos de lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez.

Dado en Ponferrada a cinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de 1.ª Instancia, María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

243 Núm. 233—3.575 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Anulación de requisitoria*

Doña Rosario Fernández Hevia, Juez accidental del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago público: Que habiendo sido detenido en Oviedo a Francisco Rodríguez Vuelta, por la Policía Judicial de dicha ciudad, y cuya busca y captura se había interesado en las diligencias de P. especial doloso número 51/86, por el delito de hurto, por la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura libradas con fecha 29-10-87.

Dado en Ponferrada, a doce de enero de 1988.—El Juez, Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

264

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 162/87 se sigue interdicto de obra nueva a instancia del Procurador Sr. Franco González, en representación de don Donato Alvarez Díez, contra D. Francisco, D.ª Concepción y D.ª Antonia Fernández González, siendo el primero vecino de Elorrio y las otras dos en domicilio desconocido.

Por el presente se cita a D.ª Concepción y D.ª Antonio Fernández González, al juicio verbal que tendrá lugar el día tres de febrero a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, significando que las copias de demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría, bajo apercibimientos legales.

Cistierna, 30 de diciembre de 1987. E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

189 Núm. 234—1.755 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
de Sahagún*

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de Sahagún, se siguen autos de juicio ejecutivo número 80/84, a instancia de don José-Luis Rodríguez Hervella, representado por el Procurador don Domingo Zamora Doncel, contra don José-Luis Vázquez Casado y D.ª Severita González González, mayores de edad y vecinos de Matallana de Valmadrigal, sobre reclamación de 198.878 pesetas de principal, más otras 130.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, como de la propiedad de la parte ejecutada:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.ª—1.400 piezas de hormigón, de 25 por 25 cm. para vallar, tasadas en 75.600 pesetas.

2.ª—1.400 ladrillos, de 12 por 24 por 5 cm. de altura, agujereados, de color tierra, tasados en 12.600 pesetas.

3.ª—1.500 ladrillos, de 12 por 24 por 5 cm. agujereados, color rojo, tasados en 10.500 pesetas.

4.ª—28 uralitas, de 1 por 1 m., tasadas en 17.752 pesetas.

5.ª—500 ladrillos, tabiqueros, tasados en 3.000 pesetas.

6.ª—Cinco uralitas, de 2 por 1 m., tasadas en 6.340 pesetas.

7.ª—900 ladrillos, dobles, de 8 por 12 por 25 cm., color rojo, tasados en 7.200 pesetas.

8.ª—Seis tubos de gres, de 10 centímetros por 1,5 m. de largo, tasados en 4.560 pesetas.

9.ª—Cuatro tubos de gres, de 15 centímetros por 1,50 de largo, tasados en 4.760 pesetas.

10.ª—Un tubo de gres, de 20 por 2,5 m. de largo, tasado en 2.472 pesetas.

11.ª—Once tubos de gres, de 8 por 2,5 m. de largo, tasados en 9.845 pesetas.

12.ª—Una báscula de 25.000 kilogramos, marca "Montaña", tasada en 220.980 pesetas.

Para el acto de la primera subasta, se ha señalado el día 23 de febrero próximo a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alhóndiga, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en ella, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá tomarse parte en la subasta a condición de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se ha señalado para la celebración de la segunda, el día 22 de marzo a las 11 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por ciento que sirvió de tipo para la primera.

Y para el caso de no existir licitadores en las dos anteriores, se ha señalado para la celebración de la tercera, el día 19 de abril próximo a las once horas, sin sujeción a tipo, si bien los licitadores, para tomar parte, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 20 por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta, admitiéndose las posturas que se hagan, con las reservas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sahagún a ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez. El Secretario (ilegible).

269 Núm. 235—6.370 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número 2 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 15 de 1987 por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 25 del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho en la Sala Audiencia de este Juzgado

de Distrito n.º 2 sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Eugenio Román Martín, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible). 260

El Sr. Juez de Distrito del número 2 de los de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.001 de 1986 por el hecho de amenazas y lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 25 del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Blanca Pedrosa Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 12 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 261

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédulas de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 1865/86, por estafa, a denuncia de Renfe, se cita a José Romero Semil, hoy en ignorado paradero, para que el día veintinueve de enero de 1988, a las nueve horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 11 de enero de 1988.—
El Secretario (ilegible). 229

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 1543/87, por estafa a Renfe, al viajar sin billete el día 4-9-87 Ezequiel Alario Merino, vecino que fue de c/ Industria, 19, León, se cita al referido Ezequiel Alario Merino, hoy en ignorado paradero, para que el día veintinueve de enero de 1988, a las nueve horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 11 de enero de 1988.—
El Secretario (ilegible). 230

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 621/84, por daños tráfico, con intervención de los vehículos LE-0539-J y el PO-6523-G, se cita a José Fernández Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día veintinueve de enero de 1988, a las 12-15 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal. Citación extensiva para el que fuese titular del PO-6523-G el día 14-5-84.

Ponferrada, 11 de enero de 1988.—
El Secretario (ilegible). 231

**Magistratura de Trabajo
NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución con-

tenciosa número 54/86, dimanante de los autos número Exp. Con. 3873-74/85 instados por don Aurelio Carbajo Fernández contra Minas Agapito, Sociedad Limitada, en reclamación por cantidad, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por don Aurelio Carbajo Fernández contra Minas Agapito, S. L., en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número Expediente Con. 3873-74/85, en trámite de ejecución número 54/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase ninguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado. 2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Minas Agapito, S. L., por la cantidad de 460.000 pesetas de principal y la de 92.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada Minas Agapito, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario, Alfonso González González.—Rubricados. 9570